PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 2018-00316
DEMANDANTE: MIRIAM BEATRIZ MONTES MARTINEZ
DEMANDADO: ALVARO SEBASTIAN MONTES MARTINEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Señora juez al despacho el proceso de la referencia con solicitud de corrección de la sentencia de fecha 8 de abril de 2021. Provea.

Cartagena, 8 de marzo de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Cartagena, ocho (08) de marzo de dos mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, sobre la solicitud de corrección de la sentencia dictada el 8 de abril de 2021, es pertinente señalar que, según lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, toda *providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

En el caso bajo estudio, solicita el Actor que se corrija el numeral Primero de la sentencia citada, en el sentido de indicar que el número de documento de identificación de la demandante es 33.141.688 y no 33.110.154 como erróneamente se señaló en la providencia. Pues bien, evidenciado que se trata de un error netamente de mecanografía, se considera procedente su rectificación, por lo que el despacho accederá a ello.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE CARTAGENA

RESUELVE:

CUESTION UNICA: CORREGIR el numeral primero de la sentencia de fecha 8 de abril de 2021, el cual quedara así:

> ***PRIMERO:*** *DECLARAR que la señora MIRIAM BEATRIZ MONTES MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No* **33.141.688***, ha adquirido por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA, el inmueble ubicado en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, barrio Camagüey en el sector Buenos Aires en la Diagonal 47, identificado con la nomenclatura No 45-17, con la matricula inmobiliaria No. 060-44256 y referencia catastral No. 01-03-0867-0028-000 cuyos linderos y medidas son: Por el norte, mide 13.70 metros, linda con lote No. 1; por el sur, mide 16.00 metros con lote No. 3 de propiedad de los señores Eugenio Reyes Ochoa y Elias Marrugo Orozco; por el este, mide 9.50 metros, calle de por medio, con lote cedido al municipio de Cartagena; y por el Oeste mide 15.50 metros, con terrenos de Enrique Juan Torres.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA EUGENIA GARCIA PACHECO
JUEZ

☺

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66549efcd9a10e2a3acffc81829d2348bfdfc63ae09b0fb73d4fd19c35f5413**
Documento generado en 08/03/2022 07:36:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica